

MANUAL SARC

Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC



CoUnillanos

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

NIT. 892.001.439-0

Versión 1
ACUERDO 02 DE AGOSTO DE 2024

CONTENIDO

CAPITULO I. MARCO GENERAL.....	3
1. OBJETIVO.....	4
1.1. Objetivo General.....	4
1.2. Objetivos Específicos.....	4
2. ALCANCE.....	5
3. CONTEXTO DE LA COOPERATIVA.....	5
3.1. Definición del Mercado Objetivo.....	5
3.2. Segmentación de mercados.....	6
3.3. Modalidades de Crédito.....	7
3.4. Marco Legal.....	7
CAPITULO II. ETAPAS DEL SARC.....	7
4. ETAPAS DEL SARC.....	7
4.1. Identificación.....	8
4.2. Medición.....	9
4.3. Seguimiento.....	9
4.4. Control.....	10
4.5. Monitoreo.....	14
CAPITULO III. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SARC.....	16
5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.....	16
5.1. Ámbito de aplicación - Política SARC.....	16
5.2. Políticas de Administración del Riesgo Crediticio.....	17
5.3. Políticas generales de riesgo de crédito.....	17
5.4. Caracterización perfiles de riesgo.....	19
5.5. Políticas de procedimiento de otorgamiento de crédito.....	19
5.6. Selección de variables y segmentación de portafolio.....	20
5.7. Capacidad de pago del deudor y criterios de evaluación al otorgamiento.....	21
5.8. Políticas de descubiertos, garantías y seguros.....	21
5.9. Política de Seguimiento y Control.....	22
5.10. Etapa de seguimiento y control.....	22
5.11. Política de recuperación de cartera.....	23
5.12. Etapas de recuperación de Cartera.....	23
5.13. Sistema de Administración del Riesgo Crediticio.....	24
5.14. Evaluación de cartera.....	24
5.15. Recaudo cartera de créditos a través de deudoras patronales.....	24
5.16. Política de deterioros o provisiones normativas.....	24
5.17. Regla de Alienación o arrastre.....	26
5.18. Suspensión Causación de Intereses.....	26

5.19.	Efecto de las garantías sobre los deterioros.....	27
5.20.	Política para el Castigo de Créditos.....	28
5.21.	Política para condonaciones.....	29
6.	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	29
6.1.	Instancias de aprobación de cartera de créditos.....	29
7.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	30
7.1.	Responsabilidades del Consejo de Administración.....	30
7.2.	Responsabilidades del Comité de Riesgos.....	31
7.3.	Responsabilidades del Comité de Crédito.....	31
7.4.	Responsabilidades de la Gerencia.....	32
7.5.	Responsabilidades del líder de Riesgos o quien haga sus veces.....	32
7.6.	Responsabilidades de Líderes de Procesos.....	34
7.7.	Responsabilidades de los líderes de Crédito y Cartera.....	34
7.8.	Responsabilidades de todos los funcionarios de COUNILLANOS.....	34
7.9.	Responsable de las funciones de Auditoria.....	34
7.10.	Responsabilidades del Revisor Fiscal.....	35
8.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	36
8.1.	Políticas de bases de datos que soportan al SARC.....	36
8.2.	Política de Control de Calidad y Seguridad de la Información que soporta el SARC... 37	37
9.	DOCUMENTACIÓN.....	37
10.	CAPACITACIÓN.....	38
11.	REPORTES Y SEGUIMIENTO.....	38
11.1.	Reportes internos.....	38
11.2.	Reportes externos.....	38
11.3.	Información a suministrar al deudor o deudor solidario cuando éste lo solicite.....	40
12.	APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	40
	CONTROL DE CAMBIOS.....	40

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
COUNILLANOS

ACUERDO No. 02 del 2024

1° de agosto de 2024

**POR EL CUAL SE ESTABLECE
EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO
DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
"COUNILLANOS**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de la Universidad de los Llanos, en sesión ordinaria del 1° de agosto de 2024, según Acta 09 del 2024.

CONSIDERANDO

Que la cartera de créditos es un activo financiero importante en la Cooperativa tanto por el apoyo económico a sus asociados como en la gestión del riesgo crediticio. Por lo tanto, es necesario facilitar la atención oportuna para el recaudo de la cartera de créditos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera, todas las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria están obligadas a establecer directrices de riesgos en todo el ciclo de crédito desde su otorgamiento hasta su recuperación.

Que corresponde al Consejo de Administración expedir el Manual del sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC.

Que por medio del presente manual se realiza el fortalecimiento de las disposiciones en materia de identificación, medición, control y monitoreo de la cartera de créditos con el desarrollo de sus respectivos elementos de conformidad a las disposiciones normativas en especial las establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera Título IV Capítulo II de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ACUERDA

CAPITULO I. MARCO GENERAL.

INTRODUCCIÓN.

El presente documento propende por la actualización, recopilación, definición y aprobación de las POLÍTICAS DE RIESGO de otorgamiento, seguimiento, control y

recuperación que conforman el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC de COUNILLANOS, ajustándose a la normatividad vigente. Las políticas establecidas en el Reglamento de Crédito y reglamento de Cartera y Cobranza se integran en su totalidad al SARC.

La política de riesgo facilita la administración por riesgos en todos los procesos de la cooperativa inherentes a la administración del crédito en todas sus etapas, con lo cual se definen las políticas, los criterios y la forma mediante la cual COUNILLANOS evalúa, asume, califica, controla y cubre los factores implícitos en el riesgo crediticio.

A través de la gestión del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), COUNILLANOS evalúa permanentemente el riesgo incorporado en sus activos de cartera, tanto en el momento de otorgar créditos, como a lo largo de la vida de estos.

El enfoque de gestión y tolerancia al riesgo de la Cooperativa se da a partir de su mandato y misión aprobada por el Consejo de Administración.

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

Garantizar la actualización, recopilación, definición y aprobación de las políticas para la administración del riesgo crédito en las etapas de promoción, otorgamiento, seguimiento, control, recuperación y constitución de deterioros o provisiones de la cartera de crédito, para mitigar el riesgo de pérdida y asegurar la sostenibilidad financiera de COUNILLANOS.

1.2. Objetivos Específicos

- a. Mejorar la administración del riesgo de crédito actual bajo la colocación de crédito a través de la construcción de perfiles de riesgo.
- b. Facilitar el acceso a los asociados al servicio de crédito de acuerdo con el perfil individual de riesgo.
- c. Desarrollar y proponer las políticas de niveles y límites de exposición de riesgo crediticio.
- d. Reducir la probabilidad de incumplimiento.
- e. Establecer los niveles de Deterioro o provisiones de la cartera de créditos.
- f. Controlar el nivel de siniestralidad de la cartera, dentro del perfil de riesgo de la cooperativa y de cada una de sus portafolios o líneas de crédito.
- g. Monitorear permanentemente la calidad y comportamiento de la cartera de crédito.
- h. Asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones que, en materia de riesgo crediticio, sean implementadas por la cooperativa o correspondan a disposiciones emanadas por entes reguladores.

2. ALCANCE.

Este Manual provee una guía general para el establecimiento y la implantación de los procesos de administración de riesgo crediticio que complementan la estructura general del proceso establecido por el Consejo de Administración en el reglamento de crédito y el reglamento de cartera y cobranza

Dentro de este contexto, este manual involucra la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación y monitoreo sobre los diferentes tipos de riesgos crediticios a los que está expuesta COUNILLANOS la estructura para su gestión y los niveles de responsabilidad de todas las áreas de la cooperativa, estas políticas mejorarán la ejecución de los procedimientos en todo lo referente a la prestación de un idóneo servicio de crédito.

3. CONTEXTO DE LA COOPERATIVA.

COUNILLANOS es una entidad Cooperativa de Aporte y Crédito, vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, de Segundo Nivel de Supervisión que presta servicio de crédito en la modalidad de consumo (subclasificaciones con y sin libranza), de vinculo cerrado a trabajadores de la Universidad de los Llanos y de COUNILLANOS, con extensión a hijos de los asociados.

Posteriormente COUNILLANOS podrá implementar las modalidades de crédito comercial, microcrédito y vivienda, previo interés del Consejo de Administración, estudio de riesgos y actualización de todas las políticas y disposiciones en materia de gestión SARC contempladas en sus manuales, reglamento de crédito.

3.1. Definición del Mercado Objetivo.

COUNILLANOS define su mercado objetivo de la siguiente manera:

El mercado objetivo está conformado por aquellos asociados de COUNILLANOS que se encuentran al día con el pago de sus créditos, con el pago de su cuota estatutaria y demás obligaciones vigentes.

Para pertenecer al mercado objetivo un asociado debe haber cancelado al menos una cuota estatutaria de los aportes.

El mercado objetivo de COUNILLANOS son las personas naturales con estabilidad en sus ingresos, respaldo patrimonial, capacidad de pago y solvencia moral (referencias comerciales y crediticias), cuyos datos básicos de ubicación y contacto estén comprobados. Para este mercado se definieron los siguientes segmentos de asociados o deudores así:

Personas Naturales
Empleados
Pensionados
Independientes (Hijos de asociados)

Nota: Se clasificarán como cesantes aquellos deudores que pierdan su fuente de ingresos principal o secundaria posterior a la solicitud de crédito.

Dentro de estos segmentos se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la categorización de las variables:

- Deudores que no estén sobre endeudados uno de los informes en el otorgamiento son las colocaciones por modalidad y perfil de riesgo.
- Caracterización según su información, características sociodemográficas y económicas.
- Comportamiento en COUNILLANOS de segmentos establecidos por el histórico de pagos y deterioro de la cartera de crédito.

3.2. Segmentación de mercados

La segmentación de mercados se realiza con el objetivo de conocer de un grupo de asociados en cuanto a sus necesidades (gustos y preferencias), definir las estrategias para satisfacerlas, facilitar la administración del riesgo de crédito y buscar la rentabilidad esperada.

Esta segmentación de mercados para independientes, se realizará por el estándar de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia CIIU, mediante la clasificación de las secciones y sus clasificaciones.

Figura 1. Secciones y Clasificaciones CIIU

A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	M Actividades profesionales, científicas y técnicas
B Explotación de minas y Canteras	N Actividades de servicios administrativos y de apoyo
C Industrias Manufactureras	O Administración Pública y Defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
D Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	P Educación
E Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Q Actividades de atención a la salud humana
F Construcción	R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
G Comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos	S Otras actividades de servicios
H Transporte y Almacenamiento	T Actividades de los Hogares Individuales en calidad de empleadores...
I Alojamiento y servicios de comida	U Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales
J Información y Comunicaciones	0010 Asalariados
K Actividades Financieras y de Seguros	0020 Pensionados
L Actividades Inmobiliarias	0082 Personas subsidiadas por terceros
	0090 Rentistas de Capital solo personas Naturales

Para el caso de asalariados y pensionados donde el mecanismo de pago sea la libranza, la segmentación se realizará por la patronal con la cual se tenga

establecido el convenio. Anexo 2 Herramienta de Segmentación.

La segmentación permitirá llevar a cabo de una forma adecuada las estrategias para la atención y administración y monitoreo por segmentos de mercado.

3.3. Modalidades de Crédito.

COUNILLANOS presta el servicio de crédito a su base social mediante la definición de las líneas de crédito que se enmarcan en las modalidades de consumo conforme a la estrategia de colocación definida en el **reglamento de crédito**.

3.4. Marco Legal

3.4.1. Normatividad Externa

- a. Ley 79 de 1989
- b. Ley 454 de 1998.
- c. Ley 1266 de 2008, Ley de Habeas Data.
- d. Ley 1527 de 2012, Ley de Libranza.
- e. Ley 1380 de 2010, Insolvencia Persona Natural
- f. Decreto 455 de 2023. Modalidades de Crédito y tasas de interés certificadas por la Superfinanciera.
- g. Circular Básica Contable y Financiera Título IV Capítulo II de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- h. Ley 1555 de 2012 pago anticipado de créditos.
- i. Ley 1581 de 2012 Ley de Habeas DATA
- j. Decreto 519 de 2007 Protección de datos.
- k. Ley 2300 de 2023 Derecho a la intimidad de los consumidores.

3.4.2. Normatividad Interna

- Reglamento del Comité de Riesgos
- Reglamento de Crédito
- Reglamento de Cartera y Cobranza
- Código de Buen Gobierno

CAPITULO II. ETAPAS DEL SARC.

4. ETAPAS DEL SARC

Para el logro de los objetivos estratégicos y una eficiente administración del riesgo de crédito, COUNILLANOS establece las etapas para su administración.

4.1. Identificación

En esta etapa el objetivo es identificar el riesgo de crédito a que está expuesta la Cooperativa de conformidad con las operaciones de crédito.

Para esto es necesario gestionar los factores de riesgo asociados a la cartera de crédito:

4.1.1. Factores internos

Dependen directamente de la administración propia y capacidad en la ejecución de las políticas y procesos de COUNILLANOS.

- a. Políticas de créditos (Reglamento de crédito y reglamento de cartera y cobranza).
- b. Política de riesgo (Manual SARC).
- c. Concentración de operaciones de crédito: Concentración significa que hay mucho crédito en pocos deudores. La concentración se puede dar en muchos sentidos y es más peligrosa cuando se da en segmentos riesgosos de la cartera.
- d. Ejecución eficiente de procesos, procedimientos y actividades.
- e. Fraude interno.

4.1.2. Factores externos

Que no dependen de la administración de COUNILLANOS, tales como inflación, depreciaciones no previstas de la moneda local, índices de desempleo, desastres climáticos, emergencias sociales o sanitarias, etc., aquí aparecen como importantes el estado de los equilibrios básicos macroeconómicos que comprometan la capacidad de pago de los deudores:

- a. Hábito de pago del deudor.
- b. Moralidad de pago del deudor.
- c. Perfil de riesgo del deudor.
- d. Aumento del endeudamiento de los deudores.
- e. Pérdida de fuente de ingresos de los deudores.
- f. Cesación de pagos por calamidades o imprevistos del deudor.
- g. Fraude externo.
- h. Comportamiento de indicadores macroeconómicos.

4.1.3. Otros factores

Adicionalmente, COUNILLANOS debe realizar la identificación de los riesgos de crédito, cuando la Cooperativa realice alguna de las siguientes actividades:

- a. Previo al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto,
- b. Antes de la inclusión de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes,
- c. Previo a la incursión en un nuevo mercado o nicho de mercado.

Para la valoración de los posibles riesgos a administrar en estas situaciones se aplicará la guía modelo estudio de riesgos para la apertura de nuevo canal, producto, práctica comercial o tecnología, los resultados de análisis de factores de riesgos históricos internos o externos en caso de contar con ellos, se efectuará la generación de escenarios que permitan identificarlos y medirlos. A partir de este ejercicio de debe establecer controles y estrategias alineados a la políticas, procesos, procedimientos y metodologías a implementar para el desarrollo de las nuevas operaciones.

En esta etapa se utiliza la herramienta matriz de Riesgos SARC, sección de Identificación Anexo 1 Matriz de Riesgos SARC de la Circular Básica Contable.

4.2. Medición

Se evalúa el riesgo de crédito al que está expuesta la cartera, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para esto se diseña el scoring de Originación o modelos de otorgamiento basado en la probabilidad de incumplimiento de los solicitantes mediante la creación de perfiles de riesgo.

4.2.1. Modelo de otorgamiento.

COUNILLANOS cuenta con modelos propios de otorgamiento de crédito bajo la metodología tipo experto con el fin de determinar los perfiles de riesgo para generar procesos y procedimientos orientados a minimizar la probabilidad de incumplimiento de las operaciones de crédito de nuestros asociados.

El otorgamiento de crédito de la cooperativa está basado en un control adecuado y efectivo del riesgo crediticio. El continuo análisis de información permitirá ajustar la política a través de calibraciones a los modelos de Score basado en el perfil de riesgo o modelos de otorgamiento, ajustado a las políticas de riesgo previamente establecidas y aprobadas a través de sus anexos técnicos o metodológicos por el Consejo de Administración; teniendo en cuenta el análisis previo del deudor y sus variables sociales y económicas. Estas metodologías permiten categorizar a cada solicitante en un perfil de riesgo y su capacidad de pago. Anexo 2 Modelo de Otorgamiento.

4.3. Seguimiento

Dado el perfil del deudor y la posibilidad de que su capacidad de pago no sea constante en el tiempo, COUNILLANOS adoptará metodologías de comportamiento de cartera y de recuperación de la cartera a través de las siguientes herramientas

- a. Modelos de otorgamiento.
- b. Modelo de calificación y cálculo de los deterioros de la Supersolidaria (*Anexo 1 "Calificación por altura de mora" de la Circular Básica Contable y Financiera*)

y Anexo 2 Modelo de Referencia para la estimación de Perdidas Esperadas "Cuando Aplique").

- c. Modelo de evaluación general de la cartera de crédito (Anexo Reglamento Proceso de Evaluación de Cartera).
- d. Seguimiento de la cartera deudores morosos (Diagnostico Mora y modelo de recuperación)

Se evalúa el riesgo de crédito al que están expuesta la cartera, tanto en el momento de otorgar créditos (modelos de otorgamiento) como a lo largo de la vida de estos (Anexo 3 Reglamento Proceso de evaluación de cartera, el proceso de seguimiento de Cartera) y la matriz de Riesgos SARC sección de Medición Anexo 1 Matriz de Riesgos SARC.

4.4. Control

COUNILLANOS a través de todas las áreas inmersas en la colocación de recursos, realiza el control del riesgo de crédito, a través del cumplimiento de:

- a) Los límites generales, que están establecidos en el presente documento.
- b) Los niveles de exposición de las diferentes modalidades de crédito.
- c) La evaluación de la cartera.
- d) La adopción de políticas adecuadas.
- e) El seguimiento y control de indicadores, matrices de transición, análisis de cosechas, cuadro de control, entre otros.
- f) El diseño de procedimientos y documentos que soporten lo anterior.

Mensualmente se presentará a Consejo de Administración el seguimiento al cumplimiento de los niveles de exposición y límites establecidos; así como el alcance y eficiencia de los controles establecidos a estos.

Desde los órganos de control se realizará revisión periódica a las políticas definidas en este manual y demás documentos que lo complementen. Dichas funciones y responsabilidades están detalladas en el numeral de estructura organizacional de este reglamento.

4.4.1. Límites de exposición crediticia y apetito al riesgo.

La Exposición es la máxima cantidad que podría perderse en una operación de crédito, asumiendo que no hubiese ningún tipo de recuperación, la cual está calculada por la pérdida esperada o pérdida incurrida (según normatividad vigente de la Superintendencia de la Economía Solidaria). La exposición a la entrada en mora de un asociado no puede ser anticipada de manera exacta y por lo tanto contiene un componente de incertidumbre.

Para soportar la posible pérdida generada por estas operaciones de crédito, la

Cooperativa establece mecanismos para mitigarla como son:

- a. Permanente monitoreo del comportamiento de pagos de los deudores.
- b. Evaluación periódica de los niveles de deterioro o provisiones (perdida incurrida y Perdida Esperada, adecuados para identificar condiciones adversas que amenacen la continuidad de la Cooperativa.

Para establecer las políticas de exposición crediticia, se consideran en primer lugar los aspectos legales, los cuales son de obligatorio cumplimiento. También se definen las políticas de límites internos, es decir, aquellos lineamientos adicionales a la norma que la Cooperativa determina para cumplir con su estrategia de negocio.

Como principio básico, la Cooperativa no podrá concentrar el crédito en forma tal que el incumplimiento de un deudor, o de un grupo de deudores relacionados entre sí, ponga en peligro la solvencia o liquidez de la Cooperativa.

Se entenderá como límite máximo por política con un asociado o grupo económico que se consolide como un mismo riesgo, el máximo permitido por la política de autorregulación interna que determine la Cooperativa, en el presente manual.

En consecuencia, la entidad fijará límites máximos de endeudamiento a los asociados, sin que ello implique compromiso definitivo para la Cooperativa, quien se reserva el derecho de estudiar cada operación en particular y por tanto, antes de autorizar desembolsos con cargo a un límite de crédito, los funcionarios responsables del proceso de crédito e instancias de aprobación deben constatar la situación del solicitante como quiera que ésta puede haber cambiado desfavorablemente desde la fecha de aprobación del límite máximo.

4.4.2. Límites Generales.

a) Operaciones activas de crédito

Se entiende por operación activa de crédito aquella que supone la colocación o disposición de recursos por parte de la Cooperativa, o que tiene la virtud de colocarlo en posición de acreedor asociado a la misma.

b) Operaciones computables

Para los efectos de los límites de crédito se computarán todas las operaciones de créditos vigentes por el deudor en las diferentes líneas de crédito y los créditos de sus grupos conectados en donde para los mayores deudores se establecerán los vínculos familiares y de consanguinidad al igual que de los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, alta gerencia entendida esta como gerencia, contador, asistente financiera y oficial de cumplimiento.

c) Límites individuales de crédito o concentración por deudor.

La Cooperativa deberá efectuar sus operaciones crediticias evitando que se produzca una excesiva exposición individual.

Como política interna un asociado directa o indirectamente no podrá tener operaciones activas de crédito en un solo deudor o grupo conectado que conjunta o separadamente excedan el cinco por **ciento (5%)** del total de la cartera de créditos vigente.

d) Límites relacionados con las edades mínimas y máximas de los deudores

Para ser sujeto de crédito, el asociado debe ser mayor de edad y hasta los ochenta y cinco (85) años. Excepcionalmente, se podrá conceder créditos a adultos mayores que tengan cobertura vía aportes sociales o sean aceptados por la aseguradora a través del pago de pagos de extra prima o póliza individual de crédito donde el beneficiario sea COUNILLANOS.

4.4.3. Límites de exposición al riesgo

COUNILLANOS define los siguientes límites:

- a. **Monto y plazo:** definidos para las operaciones de crédito en las líneas de crédito establecidas en el reglamento de crédito de la cooperativa.
- b. **Concentración por segmento de cartera:** Los segmentos de cartera, COUNILLANOS los alinea a las calificaciones definidas en el presente reglamento y por la Superintendencia de la Economía Solidaria (A-B-C-D-E), por altura de Mora. Dichas calificaciones se alinean al perfil de riesgo y probabilidad de incumplimiento de la cartera, razón por la cual los límites se determinan así:
 - i. A: No podrá ser inferior al 85% del total de la cartera.
 - ii. B a E: No podrá ser superior al promedio de la cartera de conformidad al comportamiento histórico de los últimos 25 meses.
- c. **Modalidad o Productos:** La Cooperativa define que ninguna de las subclasificaciones de la modalidad de crédito consumo podrán llegar a tener una concentración del 100%. La concentración obedecerá al continuo análisis de la cartera vencida y determinación de estrategias de recuperación.

De acuerdo con el comportamiento del portafolio de créditos y el interés de la cooperativa en su estrategia de colocación se establece los siguientes límites de concentración.

Modalidad y sub-clasificación	Máximo
Consumo con Libranza	80%
Consumo sin Libranza	70%

Las concentraciones de cartera obedecen a límites individuales y no a la sumatoria en la participación total de la modalidad, por lo que se determinan rangos de porcentajes de participación por cada una de estas, donde una subclasificación adquiriendo el límite máximo, condiciona a que las otras no lleguen necesariamente al valor máximo señalado, sino que deberá compensar la diferencia que se obtenga.

Estos límites serán revisados de manera máximo anual para su respectiva calibración acorde a la dinámica de la colocación o la intensidad de dar mayor peso a otra subclasificación o la incursión de nuevas modalidades de crédito.

- d. **Sector y Actividad económica:** La concentración de las actividades económicas de las independientes clasificaciones CIIU se alinea con la concentración de cartera vencida por altura de mora (B-C-D-E); se establece límite de concentración por sector y actividad cuando dicha variable presente un índice de cartera vencida igual o superior al 1% sobre el total de cartera se revisará niveles de concentración y las políticas de otorgamiento crédito para el análisis del segmento. Este control comienza a regir para las colocaciones bajo el nuevo modelo de otorgamiento implementado por la Cooperativa.
- e. **Controles a los límites de exposición internos.** La Cooperativa pretende en todo momento cumplir con los límites. Sin embargo, entendiendo las características del negocio financiero y las limitaciones impuestas por el capital propio, la Cooperativa, analiza en forma periódica su exposición actual y potencial con asociados, segmentos, y empresas vinculadas o patronales. El objetivo no es solo cumplir con los requisitos legales sino medir el impacto que el portafolio de operaciones tiene en su capital y en su rentabilidad.

4.4.4.

4.4.5. **Apetito, Tolerancia al Riesgo de Crédito.**

Para el apetito de riesgo y tolerancia del riesgo de crédito, el Consejo de Administración determina los siguientes límites.

Variable	Modelos de Otorgamiento	Indicador Cartera Mora (> 30 días) o ICV / Total Cartera
Apetito de riesgo	Perfil Muy Bajo a Bajo Mínimo 80%	\leq Promedio últimos 25 meses
Tolerancia al riesgo	Perfil Medio Máximo 15%	\geq Promedio últimos 25 meses + 1 desviación.
Capacidad de Riesgo	Perfil Alto Máximo 5%	$>$ Promedio últimos 25 meses + 1 desviación

El área de Riesgo debe realizar un seguimiento constante al apetito, tolerancia y capacidad de riesgo al igual que los límites de exposición establecidos en el presente manual adoptados por la Cooperativa, con el fin de prevenir o mitigar un posible evento de riesgo de crédito.

Las herramientas o instrumentos a utilizar en esta etapa son herramientas ofimáticas o tecnológicas para el cálculo de cosechas, matrices de transición, matrices de rodamiento, señales de alerta y control de límites de exposición. Anexo 4 Metodologías Herramientas de Control y Monitoreo SARC, Anexo 1 Matriz SARC sección de control.

4.5. Monitoreo

COUNILLANOS realiza un seguimiento permanente de la evolución de su exposición al riesgo de crédito:

- a. Apetito y Tolerancia de Riesgo de Crédito.
- b. El seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos. Se informará al Consejo de Administración para tomar acciones en términos de ajustar las políticas de originación de cartera o modificación de los mismos cuando aplique.
- c. Mediante la ejecución del proceso comercial, los procesos de crédito y cartera COUNILLANOS evalúa permanentemente el riesgo de crédito en el momento del otorgamiento y a lo largo de la vida de los mismos.
- d. Permitir detectar deterioros de cartera y sus respectivas causas. Para ello se deberá tener en cuenta que el deterioro de cartera puede generarse por eventos de riesgo de crédito asociados a quebrantos de la situación financiera de los deudores o a riesgos operacionales asociados a la inadecuada aplicación de los procesos, políticas y metodologías definidas por la organización o eventos asociados a fraudes, corrupción y soborno.
- e. Seguimiento a las operaciones especiales de crédito (novaciones, reestructuraciones y otro tipo de modificaciones), créditos otorgados bajo el régimen de excepción, al igual que créditos de directivos, alta gerencia y partes relacionadas.

- f. Permitir la elaboración de reportes gerenciales y de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las estrategias adoptadas, de forma mensual.

Se operativiza el monitoreo sobre los siguientes informes:

- a. Índice mensual de cartera vencida.
- b. Rodamiento de la cartera a calificaciones de mayor riesgo o con una temporalidad de mora mayor.
- c. Concentraciones de la cartera identificando actividades y segmentos que presenten deterioro para adoptar medidas correctivas y a su vez ubicar los segmentos que presentan comportamientos adecuados para potenciarlos en busca del crecimiento de la Cooperativa.
- d. Análisis mensual de las causas de los deterioros, los cuales pueden suceder debido a insuficiencias de la situación financiera de los deudores, a eventos asociados a fraudes, corrupción y soborno o a riesgos operacionales asociados a la inadecuada aplicación de los procesos, políticas y metodologías establecidas al interior de la Cooperativa, aplicado a todos los asociados, vinculados y partes interesadas.
- e. Monitoreo mensual de los niveles de exposición de riesgo por segmentos alineados a la normatividad vigente y de las operaciones especiales de crédito, al igual que de los créditos recalificados.
- f. Se realizarán dos (2) veces al año pruebas de desempeño y/o ajuste (pruebas de back testing) a los modelos de otorgamiento y comportamiento; los resultados serán revelados en informes al Comité de Riesgos, Comité de Crédito y al Consejo de Administración, según la periodicidad de sesión de dichas instancias.
- g. El seguimiento y control de la cartera permitirá determinar la pérdida esperada por la exposición al riesgo de crédito; la información que resulte de este proceso será almacenada como insumo para el afinamiento y retroalimentación del mismo.
- h. Se medirá la suficiencia del nivel de cubrimiento de los deterioros o las provisiones estimadas frente a las pérdidas efectivamente observadas. Los resultados de estas evaluaciones deben ser presentados por el Gerente al Consejo de Administración y estar a disposición de cualquier ente de vigilancia que los requiera junto con las conclusiones de su análisis.
- i. Análisis de indicadores de gestión de riesgo de crédito Título V de la CBCF y perfil de riesgo. Anexo 4 Indicadores Financieros Riesgo de Crédito.

CAPITULO III. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SARC

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.

La Gerencia, a través de los líderes de proceso, es responsable de garantizar la correcta aplicación de las políticas para la administración del riesgo crediticio aprobadas por el Consejo de Administración. Con la implementación de las políticas, modelos, métodos, procedimientos y otras actividades que requieren los ajustes en el quehacer diario de los procedimientos de COUNILLANOS, referentes a los procesos de:

- a. **Originación:** Políticas y estrategias de colocación de los créditos definidas en el plan estratégico, planes de acción o de mercadeo.
- b. **Otorgamiento:** Procedimientos y metodologías para el análisis y aprobación de las operaciones de crédito.
- c. **Seguimiento:** El uso de los mecanismos que le permitan a COUNILLANOS determinar la posible evolución del comportamiento de pago de sus deudores.
- d. **Recaudo y recuperación:** Proceso de administración de cartera que garantice el recaudo, recuperación y administración de garantías.

El líder de Riesgos es responsable del mantenimiento y monitoreo del sistema, la actualización de los modelos de originación (Scoring), modelos de recuperación y los procedimientos y métodos de trabajo diseñados para administrar el riesgo crediticio en las áreas de negocio.

5.1. **Ámbito de aplicación - Política SARC.**

COUNILLANOS gestionará los riesgos a los que se ve expuesta a través de medidas de control, cobertura a través de garantías, gestión de deterioros o provisiones a través del sistema por edades acorde a la normatividad vigente aplicable.

COUNILLANOS reconoce que el SARC implica un continuo proceso de identificación de puntos de vulnerabilidad cambiantes en el tiempo, de manera que, para reducir la probabilidad de incumplimiento, se implementa en paralelo sistemas de información apropiados que facilitan el monitoreo constante para lograr la detección oportuna de eventos que influyan en la recuperación oportuna de la cartera de créditos.

COUNILLANOS decide desarrollar modelos propios de otorgamiento para las modalidades, integrando las políticas actuales con crédito scoring basado en la probabilidad de incumplir (PI).

COUNILLANOS decide desarrollar un modelo propio de riesgo de recaudo y recuperación de cartera a través del control de la exposición y la pérdida esperada en función de los saldos vencidos y las edades de mora, a través de la generación

de las matrices de cosechas de cartera y los reportes de pérdida esperada (PE) vs Saldo vencido y de Valor Expuesto del Activo Vs Saldo Vencido, COUNILLANOS tendrá herramientas objetivas para contener el deterioro del activo de crédito y así controlar los límites de exposición al riesgo de la Cooperativa, también se complementa con procesos externos de Buró de Crédito (Centrales de información financiera).

La cooperativa decide acoger el modelo de deterioro o provisiones de cartera recomendado por la Supersolidaria, apalancado y fundamentado en las normas locales de deterioro basado en edades de cartera y ajustado a las necesidades y realidades del deterioro de los activos de COUNILLANOS.

5.2. Políticas de Administración del Riesgo Crediticio.

Las políticas de administración del riesgo crediticio son el conjunto de lineamientos que definen los criterios bajo los cuales COUNILLANOS evalúa, califica, asume, controla y cubre el riesgo crediticio. Estas políticas son propuestas por proceso de Riesgos, previa construcción junto a los funcionarios involucrados en las etapas del proceso de comercial, crédito y cartera, presentadas a la Gerencia y revisadas por el Comité de riesgos. Evaluando la exposición del activo en función de la pérdida esperada y la probabilidad de incumplir, la cobertura vía deterioros o provisiones de esa pérdida esperada y los saldos vencidos a la fecha de evaluación en función de la pérdida esperada y la Deterioro (General + Individual), previo a la aprobación por parte del Consejo de Administración.

Las políticas de administración del riesgo crediticio están integradas con la política de créditos plasmadas en el reglamento general de crédito, reglamentos específicos por modalidad y reglamento de administración de cartera, los cuáles definen el proceso de otorgamiento y recuperación de créditos, niveles de autonomía para la aprobación de créditos, mercado objetivo, estructuras de cartera, política de tasas de interés, políticas de recaudo, recuperación y cobro de cartera, administración de garantías, estructura organizacional y límites de recursos asignados por el Consejo de Administración y excepciones.

La aplicación de las políticas de administración del riesgo crediticio permite que el proceso comercial y de crédito, presenten a consideración de las instancias correspondientes, los créditos que ellos estimen prudentes y convenientes dentro de las pautas establecidas. Esta flexibilidad debe ser rápida y adecuada a condiciones cambiantes del entorno en el cual opera la Cooperativa.

5.3. Políticas generales de riesgo de crédito

El crédito en COUNILLANOS se regirá por las siguientes políticas generales para la administración del riesgo crediticio:

- a. El Consejo de Administración es la máxima autoridad crediticia en la entidad y el órgano competente para aprobar las políticas generales en materia de

- riesgos, previo análisis por parte del comité de riesgos y la gerencia, lo anterior sin perjuicio de las diferentes recomendaciones que puedan llegar a los diferentes comités de crédito y funcionarios responsables de los procesos de crédito y cartera.
- b. La Cooperativa en sus operaciones de crédito cumplirá con todas las disposiciones establecidas por la ley y los organismos que regulan y supervisan la actividad de las Cooperativas. Por lo tanto, no podrá considerarse como excepción, la falta de capacidad de pago y un adecuado análisis de riesgo cuantitativo y cualitativo.
 - c. Las funciones de radicación, pre-análisis y presentación a la instancia de aprobación de créditos serán responsabilidad del proceso comercial.
 - d. Las áreas de Crédito, la Gerencia General, Comité de Crédito y el Consejo de Administración serán los órganos competentes encargados de dar aplicación a las políticas que establezca el Consejo de Administración, en el análisis, estudio, aprobación, aplazamiento o negación de las solicitudes de crédito.
 - e. Las funciones de aprobación de crédito deben ser independientes de aquellas de reglamentación de las políticas de crédito, así como de las de definición de documentación, análisis, desembolso y la contabilización.
 - f. El Consejo de Administración de la Cooperativa podrá delegar en los diferentes órganos, áreas y empleados de la administración a su criterio, facultades de aprobación en materia de crédito de acuerdo con la naturaleza de las operaciones y las cuantías de este deben ser incorporadas en el presente manual. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones legales que establezcan competencias a cargo de este.
 - g. La responsabilidad de la decisión de crédito es de los estamentos que aprueban y tienen asignadas las atribuciones; la responsabilidad por la calidad del proceso es de los empleados que participan del proceso.
 - h. La calidad de la información registrada en la base de datos es responsabilidad de los empleados encargados de la recolección, verificación y registro de la información en la base de datos.
 - i. Es responsabilidad del Área Crédito y Cartera, la información registrada por el Área Comercial, con el fin de corregir o informar al área de riesgos las inconsistencias encontradas.
 - j. En ausencia del ente con atribución, siempre hay que recurrir al siguiente nivel superior jerárquico con autoridad crediticia o a quien le sea delegada la atribución, lo cual debe quedar correctamente documentado y autorizado.
 - k. Por disposición de la Gerencia General el área de Riesgo podrá participar en cualquiera de los comités creados al interior de la entidad y que tengan relación con la administración de riesgos.
 - l. Ningún trabajador o funcionario de la administración de la Cooperativa podrá participar en la evaluación, aprobación de crédito, en los casos en que exista incompatibilidad por ley o principio ético, según lo estipulado en el código de buen gobierno, el área comercial no podrá tener atribuciones de aprobación ni desembolso con el fin de evitar conflictos de interés.

- m. La Gerencia podrá delegar en el área de Riesgos, validar con el apoyo de auditoría cuando aplique y/o Revisoría Fiscal, la calidad de la cartera y el proceso de crédito que se está ejecutando.
- n. Es responsabilidad de todo el personal relacionado con la actividad comercial y de crédito estar familiarizado con las políticas y procedimientos de crédito.
- o. Los empleados de las áreas Comercial y de Crédito serán seleccionados, buscando que tengan las mejores condiciones en términos de calidad de carácter, experiencia y profesionalismo. Es responsabilidad de la Cooperativa, apoyar y dar continuidad a su formación y actualización profesional.
- p. La Cooperativa define que el fondeo y apalancamiento para la colocación de créditos se realizará preferiblemente en pesos colombianos, para mitigar los impactos por devaluación de la moneda y en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera o Supersolidaria.
- q. Los gastos que demanda la constitución de garantías, el seguro de los bienes pignorados a la cooperativa, comisiones, timbre, pagos a abogados, así como los gastos que se ocasionen por inspecciones, avalúos, cobranzas, etc., serán sufragados por el deudor del crédito y/o codeudor.

5.4. Caracterización perfiles de riesgo.

Los modelos y la caracterización de los perfiles de riesgo están soportados con sus metodologías y técnicas aplicadas en los respectivos anexos técnicos o metodológicos detallados en la etapa de medición (modelos de otorgamiento)

5.5. Políticas de procedimiento de otorgamiento de crédito.

Las etapas definidas deben permitir la aplicación de las políticas de otorgamiento:

- a. Los productos y procedimientos de crédito de COUNILLANOS deben ser sujetos de controles antes de que éstos sean introducidos o implementados en el mercado.
- b. Cada producto y servicio brindado por COUNILLANOS debe considerar una previa revisión de los riesgos inherentes.
- c. Se debe garantizar que todo el personal involucrado en las operaciones de crédito se encuentre adecuadamente capacitado para cumplir con los estándares, políticas y procedimientos de COUNILLANOS.
- d. Los créditos son otorgados sobre las bases de solidez del asociado y capacidad de pago. En tal sentido, la concesión de créditos debe realizarse con bases en la existencia de una información clara, completa, confiable y sujeta a validación que permita el análisis y evaluación del crédito.
- e. Los funcionarios que participan en el proceso de otorgamiento deben observar las políticas de COUNILLANOS contenidas en los Estatutos, el reglamento de crédito, reglamento de cartera y cobranza, el presente manual, procedimientos relacionados, entre otros documentos internos inherentes a la gestión del servicio de crédito y las directrices emanadas del Consejo de

- Administración, Comité de Riesgo, la Gerencia, líder de Riesgos y demás, con base en la normatividad interna y la externa establecida por la SES.
- f. Los funcionarios que participan en el proceso de otorgamiento de crédito deben generar conocimiento del asociado y/o potencial asociado sujeto de crédito, con la finalidad de advertir su voluntad de pago, sus posibles dificultades y actuar con sentido común, criterio y buen juicio, permitiendo de este modo atenderlas a tiempo y protegiendo los intereses de COUNILLANOS.
 - g. Una decisión de crédito debe equiparar las necesidades del asociado con el riesgo que COUNILLANOS está dispuesta a asumir, para lo cual, se deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente:
 1. Una clara definición del propósito o destino del préstamo, el cual debe ser acorde con el plazo de este, la relación del proyecto de crédito para la línea debe incluir el destino y un concepto del comité de crédito donde debe registrar que la verificación y la comprobación del uso del cupo está destinada para tal fin y que el plazo es adecuado para dicho destino.
 2. El establecimiento por parte del solicitante del crédito de su capacidad de pago mediante el análisis de su presupuesto personal de ingresos y gastos.
 3. La identificación y establecimiento de la fuente de pago para cada crédito; esto significa identificar claramente la primera y principal fuente de pago y si es posible identificar al menos una fuente alterna de pago para los créditos por la línea liquidez, antes de tomar la decisión crediticia, preferiblemente que no provenga de la liquidación de la garantía.
 4. La decisión de crédito debe estar basada en un análisis cuantitativo y cualitativo del asociado acorde a los modelos de otorgamiento y se soporten adecuadamente para aplicar los controles a los procedimientos diseñados.
 5. La decisión de crédito no debe estar influenciada por recomendación personal de Directivos o colaboradores de COUNILLANOS.
 6. La decisión de otorgamiento de crédito debe tener muy en cuenta que cuando la única fuente de pago conocida sea la proveniente de la liquidación de la garantía, el crédito no se otorgará.
 7. Garantizar la cultura del autocontrol al interior de la organización, para que sus colaboradores o funcionarios apliquen controles sobre las actividades laborales que realizan diariamente, asociadas a la recolección y registro de información.

5.6. Selección de variables y segmentación de portafolio.

Los criterios establecidos por COUNILLANOS sobre la forma como se orienta y diversifica al portafolio tiene como objetivo evitar una excesiva concentración en los distintos sectores o productos de crédito.

Para cada uno de los servicios de crédito, COUNILLANOS ha establecido un conjunto de variables que permiten discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo de la Cooperativa (Segmentación nicho de mercado y segmentación de mercados). Estas variables constituyen un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de los créditos de cada producto.

La metodología de otorgamiento implementada considera la combinación de criterios cuantitativos y cualitativos, objetivos y subjetivos, de acuerdo con la experiencia y las políticas estratégicas de COUNILLANOS. Esta metodología debe ser evaluada periódicamente, con el fin de verificar su idoneidad y la relevancia de las variables.

Los procesos de segmentación y discriminación del portafolio sirven de base para su clasificación de riesgos. De igual forma, las metodologías y procedimientos implementados en el proceso de otorgamiento permiten monitorear y controlar la exposición crediticia del portafolio de conformidad con los límites establecidos por el Consejo de Administración.

5.7. Capacidad de pago del deudor y criterios de evaluación al otorgamiento.

El otorgamiento del crédito está determinado por la capacidad de pago del deudor que, a su vez, está definida fundamentalmente por sus ingresos y/o flujo de caja y sus antecedentes crediticios. La evaluación de la capacidad de pago esperada de un deudor es fundamental para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito, su forma de medición y análisis de otras variables como lo son solvencia, garantías, hábito de pago, condiciones sociodemográficas y económicas están establecidos en los modelos de otorgamiento. El mismo análisis es realizado a los codeudores.

5.8. Políticas de descubiertos, garantías y seguros.

Las garantías serán requeridas en función al tipo y monto del crédito otorgado. Las garantías que respaldan la operación son necesarias para disminuir el valor de las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de los deterioros o las provisiones requeridas. Esto se relaciona directamente con la cuantificación de la exposición del activo crediticio por tanto permite a COUNILLANOS mantener en niveles adecuados sus límites de riesgo crediticio.

Estas garantías deben ser suficientes, con un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos para el caso de las garantías admisibles o idóneas, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, se deben considerar como mínimo los siguientes factores: naturaleza, valor, cobertura y liquidez de las garantías, si aplica. Asimismo, se debe estimar los

potenciales costos de su realización y considerar los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles en cada caso.

En el reglamento de crédito se determinan el mayor detalle en materia de las garantías, por cada línea de crédito y las condiciones establecidas para el caso de garantías idóneas o admisibles.

5.9. Política de Seguimiento y Control.

El seguimiento y control del riesgo crediticio debe contemplar el monitoreo individual del crédito, así como el monitoreo del portafolio de COUNILLANOS. Para tal fin, se tiene establecido un proceso continuo de clasificación y reclasificación del riesgo de crédito de las operaciones crediticias, tanto por calificación crediticia, como tipo de operación, directivos y partes relacionadas.

5.10. Etapa de seguimiento y control.

La etapa de seguimiento y control supone un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento. A fin de mantener un nivel prudente de la exposición por sectores y/o productos de crédito, COUNILLANOS ha implementado una serie de herramientas para medir el riesgo crediticio inherente a una operación crediticia y los futuros cambios potenciales en las condiciones del servicio de esta.

Las herramientas implementadas están respaldadas con información relacionada con el comportamiento histórico del portafolio y de los créditos, las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden, el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera de éste o información alternativa que permita conocer adecuadamente su situación financiera y las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de los mismos.

El comportamiento de la cartera de crédito es probado con base en escenarios a través del desarrollo de pruebas de estrés, las cuales tienen como objetivo medir la suficiencia del nivel de cubrimiento de los deterioros o las provisiones estimadas frente a las pérdidas efectivamente observadas. Los resultados de estas evaluaciones y pruebas deben ser presentados por el líder de Riesgos a la Gerencia para ser analizados por el Comité de Riesgos y este a su vez los dará a conocer a el Consejo de Administración para apoyar la toma de decisiones, estas pruebas se deben realizar semestral o extraordinariamente bajo las siguientes condiciones especiales:

- a. Incrementos desmedidos (superiores a 1 desviaciones estándar) del índice de cartera vencida de COUNILLANOS.
- b. El deterioro individual de créditos o del saldo de los créditos con edad de mora superior a 360 se evaluará la opción por parte del comité de riesgos dentro de la propuesta para de baja de cuentas o castigo de cartera.

Para limitar la concentración del riesgo crediticio, COUNILLANOS ha adoptado una serie de buenas prácticas en relación con apetito, tolerancia y capacidad de riesgo al igual que los límites individuales y globales, a los cuales hace referencia la normatividad expedida por el Superintendencia de la Economía Solidaria. Asimismo, tomando en cuenta las características propias de COUNILLANOS, se ha establecido límites internos de concentración de la cartera de créditos.

Esta valoración se realiza mediante el análisis de "cosechas de cartera", método de matrices de transición y matrices de rodamiento.

5.11. Política de recuperación de cartera.

El seguimiento para la cobranza del crédito debe ser sistemática y progresivamente más robusto a medida que el préstamo está más tiempo en mora.

Un crédito entra en mora en todos aquellos casos en que se presente incumplimiento respecto de las condiciones originalmente pactadas, bien sea en cuanto a la fecha de pago o el valor de la cuota por capital, intereses, comisiones, seguros y otros conceptos previamente acordados.

5.12. Etapas de recuperación de Cartera.

COUNILLANOS cuenta con procedimientos ejecutados por la administración de la cooperativa para la recuperación de los créditos no atendidos normalmente. Los líderes de crédito y cartera tienen bajo su responsabilidad el seguimiento y la recuperación oportuna de las obligaciones de crédito y para ello cuentan con responsables de cobro, abogados para el caso de la cobranza jurídica.

Las etapas de recuperación de cartera esta definidas en el reglamento de cartera y cobranza, su operación se detallará en los procedimientos de gestión de cobro de cartera.

Es política de COUNILLANOS, mitigar el riesgo de crédito y por ende minimizar la pérdida final tras el proceso de cobro. Para tales efectos, la gestión de seguimiento y recuperación de cartera se constituye en una parte fundamental del SARC adoptado por la organización.

En la gestión de recuperación y seguimiento deberá tener en cuenta la normalización, recaudo y cumplimiento de pagos, administración de la cartera que se encuentre en estado de mora y/o con necesidades de otro tipo de modificaciones o reestructuración o construir una solución de pago, buscando de esta forma la máxima recuperación y rentabilidad de la deuda en un plazo determinado.

El líder de crédito y el líder de cartera, asesores y los órganos que intervienen en el otorgamiento de los créditos, serán los responsables del seguimiento y control de la cartera hasta su cancelación.

5.13. Sistema de Administración del Riesgo Crediticio.

El sistema de administración del riesgo crediticio en COUNILLANOS ha sido diseñado para evaluar el riesgo crediticio de la cooperativa y apoyar el proceso de toma de decisiones.

El proceso de gestión de crédito administrará el riesgo crediticio de COUNILLANOS a través de la evaluación, aprobación y gestión de las relaciones de crédito.

Es responsabilidad de la administración y del personal desarrollar una cultura consistente con el nivel de apetito y tolerancia al riesgo establecidos por la cooperativa.

El modelo SARC se evaluará cuando las condiciones de los modelos de otorgamiento cambien de forma sustancial.

5.14. Evaluación de cartera.

El comité de riesgos, evaluará la cartera de acuerdo con los parámetros establecidos por las entidades de vigilancia y por la misma cooperativa en su reglamento de proceso de evaluación de cartera.

5.15. Recaudo cartera de créditos a través de deudoras patronales

En los créditos que se recaudan por libranza, se debe tener en cuenta que, si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días en el pago de los valores descontados a los asociados, se deberá evaluar el convenio de la libranza e informar inmediatamente al deudor, quien es el responsable de la obligación.

Las pagadurías de las entidades a través de las cuales COUNILLANOS requieren los descuentos de sus asociados por la prestación de sus servicios, están obligadas a atender los compromisos contractuales adquiridos por los asociados o deudores.

5.16. Política de deterioros o provisiones normativas.

COUNINLLANOS ha desarrollado un sistema de deterioros o provisiones mediante el cual, los deterioros son calculados en función de las pérdidas esperadas, tomando como referencia los criterios establecidos por el Superintendencia de la Economía Solidaria.

Los deterioros se dividen en dos componentes: Deterioro General y Deterioro Individual. El cálculo de los deterioros en la Cooperativa es una tarea automatizada, que se realiza tomando en cuenta el monto adeudado y la calificación del deudor.

a. Deterioro General.

Deberá constituir como mínimo un Deterioro General del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.

b. Deterioro General Adicional

COUNILLANOS podrá constituir, previa aprobación del Consejo de Administración, un deterioro general adicional mientras este en aplicación del anexo 1 o modelo de pérdida incurrida, como un mecanismo para fortalecer la cobertura y anticiparse al potencial deterioro de la cartera de créditos. Deberá estar soportado en un análisis técnico y se podrá utilizar para compensar el gasto de deterioro individual que se genere por el rodamiento de la cartera a categorías de mayor riesgo, en los meses posteriores a su constitución.

Se deberá mantener a disposición de la Supersolidaria, el análisis técnico que soporta el deterioro general adicional y la información de los créditos que dieron origen al traslado del deterioro general al individual.

c. Deterioros individuales de cartera de créditos.

Son los deterioros que reflejan el riesgo de crédito de los deudores, estos son calculados por categoría de riesgo y/o altura de días de mora bajo pérdida incurrida o anexo 1 de la CBCF Título IV Capítulo II es de la siguiente manera:

Calificación	CONSUMO	
	DÍAS	DETERIORO
A	0-30	0%
B	31-60	1%
C	61-90	10%
D	91-180	20%
E	181-360	50%
E1	>360	100%

Calificación	ÚNICAS CUOTAS	
	DÍAS	DETERIORO
A	0-7	0%
D	7-90	20%
E	>90 a 360	50%
E1	> 360	100%

Solo en el caso en que COUNILLANOS no registre pérdidas acumuladas, ni en el ejercicio en curso al corte del mes inmediatamente anterior, estos deterioros se constituirán sobre el saldo insoluto de la obligación, descontando el valor de los aportes sociales del respectivo deudor al momento de efectuar el deterioro. En el evento que el deudor tenga más de una obligación con la entidad, el aporte social será descontados en forma proporcional al saldo insoluto de cada uno de los créditos.

Nota 1: El Consejo de Administración tendrá la potestad de ajustar el porcentaje de los deterioros para respaldar la gestión de la estrategia organizacional frente al riesgo de crédito, mientras que no esté por debajo del mínimo requerido por entes de control.

d. Modelo de Referencia para estimación del deterioro por Perdida Esperada.

Para la estimación del deterioro por la pérdida esperada de la cartera de consumo con libranza, cartera de consumo sin libranza.

Estos modelos se aplicarán máximo a partir de la fecha que la Superintendencia defina en su cronograma de implementación, de conformidad a lo que esta determine en el anexo 2 de la Circular Básica Contable y Financiera, Título IV Capítulo II o demás normas complementarias Mientras entran en aplicación la PE, la cooperativa deberá continuar calificando la cartera y constituyendo los deterioros, según los parámetros establecidos anteriormente. Deterioro Individual por Perdida Incurrida.

5.17. Regla de Alienación o arrastre.

Para efectos de constituir el respectivo Deterioro cuando COUNILLANOS califique cualquiera de los créditos de un mismo asociado en B, C, D o en E, deberá llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma clasificación otorgados a dicho asociado.

En aplicación de la regla de arrastre, las referencias que se hagan al deudor no se entenderán realizadas al codeudor que estén vinculados a la respectiva operación de crédito.

5.18. Suspensión Causación de Intereses.

Se dejarán de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio cánones e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente la mora detallada a continuación:

Modalidad Crédito	Mora Superior
Consumo	90 días

Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente, los intereses, las comisiones, cuentas por cobrar y otros conceptos originados en cada tipo de operación, se deben reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

5.19. Efecto de las garantías sobre los deterioros.

Para efectos de la constitución de deterioros o provisiones individuales, las garantías solo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías admisibles definidas en el artículo 2.1.2.1.3. del Decreto 255 de 2010 se provisionarán en el porcentaje que corresponda según la calificación del crédito, aplicado dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el valor de la garantía aceptada.

No obstante, dependiendo de que la garantía sea o no hipotecaria y del tiempo de mora del respectivo crédito, solamente se considerarán para la constitución de provisiones los porcentajes del valor total de la garantía de la siguiente manera, bajo la metodología de pérdida incurrida:

a) Para garantías admisibles no hipotecarias:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	% DEL VALOR DE LA GARANTÍA QUE SE APLICA
De cero (0) a doce (12) meses	70%
Más de doce (12) a veinticuatro (24) meses	50%
Más de veinticuatro (24) meses	0%

b) Para garantías hipotecarias:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	% DEL VALOR DE LA GARANTÍA QUE SE APLICA
De cero (0) a dieciocho (18) meses	70%
Más de dieciocho (18) y hasta veinticuatro (24) meses	50%
Más de veinticuatro (24) y hasta treinta (30) meses	30%
Más de treinta (30) y hasta treinta y seis (36) meses	15%
Más de treinta y seis (36) meses	0%

c) Valor de la garantía admisible, cuando consista en hipoteca o prenda:

Para calcular el valor de la garantía, se tendrá en cuenta su valor de mercado, que corresponde al avalúo del bien dado en garantía al momento del otorgamiento del crédito y/o las actualizaciones de conformidad a las disposiciones establecidas en la CBCF numeral 5.2.1.4.4 Garantías que a su vez están establecidas en el reglamento de cartera y cobranza de la cooperativa.

d) Valor de la Garantía admisible, cuando sea distinta de hipoteca o prenda:

Para establecer el valor de esta a efectos de lo previsto en el presente numeral, deberá determinarse su valor de realización, por métodos de reconocido valor técnico, debiendo conocer y dimensionar los requisitos de orden jurídico para hacer exigibles las garantías y medir los potenciales costos de su realización.

Garantías Idóneas: Las siguientes clases de garantías se consideran como admisibles:

- Contratos de hipoteca
- Contratos de prenda de vehículos.
- Títulos de valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras.
- Pignoración de cesantías

Garantía no Idónea: Avalistas, codeudores o deudores solidarios, garantías que no cumplan con características de idoneidad.

Sin garantía: Firma personal del deudor y/o cobertura con aportes sociales.

Para los créditos de consumo cuando aplique el modelo de referencia, o modelo de PE se podrá tomar el 100% del valor de la garantía idónea o admisible para aplicar el factor correspondiente y determinar si cubre el valor expuesto del activo - VEA, de acuerdo con lo establecido para el cálculo de la pérdida dado el incumplimiento, probabilidad de incumplimiento (PDI), en el anexo 2 del Título IV Capítulo II de la CBCF de la Supersolidaria.

5.20. Política para el Castigo de Créditos.

El castigo de cartera es un mecanismo extremo al cual acude COUNILLANOS, cuando ni el asociado moroso, ni su codeudor de existir tal garantía, responden de ninguna forma a las oportunidades que le brinda COUNILALNOS para normalizar un crédito.

Las condiciones que se debe cumplir en su totalidad para proceder con el castigo son:

- a. Para castigar una deuda deberá haberse surtido todas las estrategias de recuperación.
- b. Altura de mora mayor a 180 días en mora y/o calificación E.
- c. La constitución del 100% de los deterioros o las provisiones del valor de los activos correspondientes.
- d. Ejecución y cobro de garantías existentes.
- e. Aplicación de proceso de retiro o exclusión.
- f. La no existencia de probabilidad de recuperabilidad.

- g. Los informes de la administración indicando en forma detallada el origen de la decisión, los documentos técnicos que demuestren el estudio adelantado y los resultados de la gestión efectuada.
- h. El concepto del Comité de Riesgos sobre la propuesta de castigo.

El castigo lo debe analizar y aprobar el Consejo de Administración dejando evidencia mediante el acta de la respectiva reunión.

5.21. Política para condonaciones.

Toda condonación de capital, interés corriente o de mora se sujetará a estudio del comité de crédito y aprobación de la Gerencia.

Las condiciones que se deben cumplir en su totalidad para proceder con la condonación son:

- a. Para autorizar condonaciones de deuda deberá haberse surtido todas las estrategias de recuperación.
- b. La cartera debe estar en calificación D o E.
- c. Haber ejecutado y cobrado de garantías existentes.
- d. La limitada opción de recuperación de la cartera.
- e. Los informes de las áreas de Cartera y/o Jurídica indicando en forma detallada el origen de la decisión y los resultados de la gestión efectuada.

6. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Con el objetivo de garantizar el conocimiento pleno del deudor potencial, su capacidad de pago, solvencia, fuentes de pago, garantías ofrecidas, condiciones financieras del préstamo y las externalidades a las que puede estar expuesto; COUNILLANOS establecerá procesos que den alcance a los siguientes momentos:

- a. **Originación:** Promoción, asesoría y venta de los servicios de crédito.
- b. **Otorgamiento:** Verificación de la información, análisis y decisión de otorgamiento.
- c. **Seguimiento:** Proceso de administración de garantías, recaudo, cobranza preventiva y administrativa de la cartera, monitoreo del comportamiento de la cartera.
- d. **Recuperación:** Acuerdos de pago, proceso de cobro pre jurídico, jurídico, administración de cartera castigada y bienes recibidos en garantía.

6.1. Instancias de aprobación de cartera de créditos

Para estudiar y aprobar las solicitudes de crédito, COUNILLANOS tendrá en cuenta el monto solicitado por el deudor en el momento de la solicitud de crédito. Las instancias de aprobación y sus condiciones de facultad de aprobaciones están establecidas en el reglamento de crédito.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Para la administración de la cartera de créditos y la gestión del riesgo de crédito el Consejo de Administración definió una estructura organizacional que garantiza una separación funcional y administrativa entre las áreas encargadas de la función comercial de colocación de créditos, las encargadas de la operación crediticia y la encargada de la gestión de riesgos, que permite la asignación de responsabilidades en los respectivos procesos y prevenir conflictos de intereses.

7.1. Responsabilidades del Consejo de Administración.

Corresponde a el Consejo de Administración adoptar las siguientes responsabilidades relativas a la adecuada organización de la Administración del Riesgo de Crédito:

- a. Definir, evaluar y aprobar políticas de riesgo crediticio incorporadas en este manual, procedimientos de administración del riesgo crediticio, los mecanismos y metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo crediticio y el manual contemplado para la administración del riesgo crediticio, las cuales deben reflejar el nivel de aceptación de la exposición a este tipo de riesgo, conformando los comités correspondientes, sus funciones y responsabilidades. Tales políticas deberán ser consistentes con el Plan Estratégico de COUNILLANOS y a la vez ser coherentes con su objeto legal, estructura administrativa, financiera y operativa.
- b. Definir, evaluar y aprobar políticas de crédito de cartera y cobranza. Dichas políticas se integran en su totalidad al SARC.
- c. Establecer las políticas para la administración del riesgo de crédito, que incluye la definición de cupos y límites de crédito.
- d. Aprobar la estructura organizacional y tecnológica del SARC.
- e. Aprobar las metodologías y/o procedimientos generales utilizados para el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- f. Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas involucradas en el proceso de crédito y en la gestión del riesgo de crédito, así como sus respectivas actualizaciones.
- g. Definir las instancias para la aprobación de créditos y los niveles de atribuciones para cada una de ellas.
- h. Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de crédito, así como, cualquier excepción de las políticas internas.
- i. Realizar el nombramiento del comité de riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento, de acuerdo con las normas legales que les apliquen.
- j. Garantizar la asignación de recursos humanos, físicos y técnicos para el adecuado desarrollo del SARC.
- k. Evaluar las propuestas de mejora al SARC que le presente el representante legal y pronunciarse expresamente sobre ellas.
- l. Exigir a la administración reporte mensual sobre la situación del SARC.

- m. Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el representante legal sobre la exposición a riesgos y las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de crédito, dejando constancia en las actas de las reuniones respectivas.
- n. Aprobar los procedimientos de control interno del SARC que aplicara el encargado de dicha función.
- o. Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos del SARC y a la gestión del riesgo de crédito, dejando constancia de sus pronunciamientos en el acta de las reuniones respectivas.

7.2. Responsabilidades del Comité de Riesgos.

- a. Analizar y evaluar las condiciones del sector frente a los indicadores relevantes del mercado.
- b. Analizar y proponer para aprobación del Consejo de Administración las políticas, sistemas, metodologías y modelos para la eficiente gestión integral del riesgo de crédito.
- c. Analizar y proponer para la aprobación del Consejo de Administración, los límites de exposición a los riesgos crediticios, con base en los niveles de apetito y tolerancia al riesgo y que COUNILLANOS está dispuesta asumir.
- d. Informar periódicamente al Consejo de Administración y cada vez que lo requiera, sobre el nivel de exposición a los riesgos de crédito asumidos.
- e. Realizar el análisis, seguimiento y control sobre las políticas, estrategias y procedimientos definidos por parte del Consejo de Administración relacionados con identificación, medición, monitoreo y control de la gestión de riesgo de crédito.

7.3. Responsabilidades del Comité de Crédito.

1. Conocer y dar cumplimiento de la normatividad relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo crédito (SARC), establecida en el Manual SARC, el Reglamento de Crédito, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con el proceso de otorgamiento.
2. Verificar y tomar decisión de aprobación, negación o aplazamiento, de las solicitudes de crédito que son de su competencia.
3. Cuando el comité lo considere necesario podrá adicionalmente exigir a los solicitantes de crédito, mayores garantías de conformidad al perfil de riesgo y/o exposición del activo.
4. Verificar que las aprobaciones de las solicitudes de crédito estén dentro de sus facultades, el apetito a riesgo y los límites, plazos o concentraciones máximas reglamentadas por COUNILLANOS en el manual SARC y los reglamentos
5. Formular sus sugerencias o recomendaciones referente a las políticas, procesos, condiciones, requisitos y las demás que considere pertinentes para el manejo del riesgo de crédito, ante el Comité de Riesgos y/o el Consejo de Administración.

6. Evitar y manifestar el conflicto de interés cuando se presenten dentro de las solicitudes de crédito operaciones en los cuales pueda llegar a estar inmerso por razones de vínculos familiares, relación comercial, lazos fuertes de amistad o enemistad.
7. Reunirse periódicamente como mínimo una vez al mes.
8. Mantener la confidencialidad en temas tratados en el Comité.
9. Rendir informes al Consejo de Administración y demás organismos de control y vigilancia que así lo requieran.
10. Las demás funciones que sean compatibles que le asigne el Consejo de Administración y las leyes.

7.4. Responsabilidades de la Gerencia.

- a. Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo de Administración y proponer a dicho órgano los cambios a las políticas y demás elementos del SARC.
- b. Presentar al Consejo para su aprobación, las propuestas de metodologías y/o procedimientos que se utilizarán en el proceso de crédito y para la adecuada gestión del riesgo de crédito en la promoción, otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera de créditos.
- c. Realizar un seguimiento permanente al SARC y al cumplimiento de las funciones del área responsable de la administración del riesgo de crédito y mantener informado a el Consejo de Administración.
- d. Adoptar los correctivos que sean necesarios para mantener un adecuado SARC en COUNILLANOS.
- e. Vigilar cuidadosamente las relaciones que tengan con los asociados los funcionarios de las áreas comerciales y de las áreas encargadas del análisis de crédito, de la gestión del riesgo de crédito y de cobranza y/o seguimiento de la cartera, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que pudieren presentarse.
- f. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que sobre la gestión del riesgo de crédito que presente el revisor fiscal.
- g. Informar al Consejo de Administración sobre situaciones anormales en materia de riesgo crediticio o la existencia de incumplimientos graves a las instrucciones del SARC.
- h. Evaluar los resultados de las pruebas de tensión o estrés que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo crediticio y de esta forma limitar la exposición al mismo.

7.5. Responsabilidades del líder de Riesgos o quien haga sus veces.

- a. Proponer al Consejo de Administración y al Comité de Evaluación del Riesgo de crédito y Cartera, las políticas, límites de riesgo, metodologías y procedimientos del SARC acorde con el apetito, tolerancia y capacidad al riesgo de COUNINLLANOS.

- b. Atender las recomendaciones del Consejo de Administración y del representante legal.
- c. Velar por que las áreas que participen en el proceso de crédito cumplan estrictamente las políticas, cupos y límites de crédito establecidas por la alta dirección de la entidad y por las normas legales vigentes.
- d. Diseñar, desarrollar y garantizar la implementación de las metodologías y/o procedimientos utilizados en la promoción, otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- e. Realizar el cálculo de los deterioros de cartera y velar porque se lleve a cabo su adecuado registro contable.
- f. Preparar los informes y propuestas de mejora a los componentes del SARC, al comité de riesgos, para la posterior presentación y aprobación del Consejo de Administración.
- g. Presentar mensualmente al representante legal reporte sobre la situación del SARC.
- h. Responder por el contenido de los reportes legales sobre el SARC.
- i. Diseñar, proponer y mantener las políticas de administración de riesgo crediticio acordes a las necesidades del mercado objetivo de COUNILLANOS.
- j. Aplicar las pruebas de tensión o estrés que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo crediticio y de esta forma limitar la exposición al mismo.
- k. Verificar el cálculo de los deterioros de cartera y velar porque se lleve a cabo su adecuado registro contable.
- l. Velar por la actualización y calidad de la base de datos con requisitos adicionales o información que ayude a COUNILLANOS para realizar los análisis de riesgo y proponer las recomendaciones más adecuadas frente al riesgo crediticio.
- m. En coordinación con los líderes de los procesos de Crédito y Cartera, diseñar y establecer los procedimientos para la identificación y administración del riesgo de crédito, determinando los límites de exposición respectivos.
- n. Supervisar la aplicación de los límites globales e individuales para la concesión de créditos en general.
- o. Identificar y cuantificar los niveles de riesgos implícitos y de actividad económica derivados del análisis de la cartera de créditos y de las políticas utilizadas en su administración, para proponer las modificaciones que sean necesarias para controlarlos.
- p. Verificar que los parámetros utilizados para la evaluación de las propuestas de créditos (criterios de otorgamiento y metodología de análisis) observen niveles razonables de exposición al riesgo.
- q. Verificar que las políticas o normas establecidas para la recuperación de los créditos sean las adecuadas y prevengan posibles fraudes.
- r. Identificar aspectos de coyuntura o sectores económicos que involucren un mayor riesgo crediticio para la organización.
- s. Estimar los posibles riesgos de crédito que se presentarían con el lanzamiento de nuevos productos y servicios financieros.

7.6. Responsabilidades de Líderes de Procesos.

Los cargos administrativos son responsables de la implementación de la estrategia de administración de riesgo vinculándose con la terminología y metodologías de identificación, seguimiento y control del riesgo crediticio que se encuentran establecidas en los procesos y procedimientos de COUNILLANOS, quienes tienen responsabilidades, deben tener conocimiento de las políticas de crédito, políticas de riesgo crédito, procedimientos y de las herramientas dispuestas para este fin (simuladores y sistema de información).

7.7. Responsabilidades de los líderes de Crédito y Cartera.

- a. Garantizar la ejecución de las políticas, procedimientos y actividades de riesgo de crédito y reglamento de crédito y reglamento de cartera y cobranza.
- b. Liderar los procedimientos inherentes a confirmar y verificación de la información presentada en las solicitudes de crédito para mitigar la probabilidad de incumplimiento.
- c. Velar por que se consulten ante las centrales de riesgo el historial de crédito e información comercial del asociado.
- d. Gestionar permanentemente los indicadores de cartera vencida por edades de mora y por riesgo expuesto.
- e. Controlar, administrar y realizar inventario de los pagarés.
- f. Controlar, administrar y realizar inventario de las garantías admisibles y las pólizas que las afianzan.
- g. Gestionar eficientemente los informes mensuales de cierre de cartera.
- h. Garantizar la ejecución eficiente de procedimiento, actividades y controles de cada una de las etapas del proceso de crédito.

7.8. Responsabilidades de todos los funcionarios de COUNILLANOS.

- a. Reportar al líder de Riesgos y los líderes de crédito y cartera a cualquier factor que implique riesgo de crédito potencial o materializado de forma oportuna y completa.
- b. Cumplir las funciones de su cargo dictadas por los procedimientos cuando ejecute actividades inherentes a la administración del riesgo crediticio en cualquiera de sus etapas (identificación, medición, control, seguimiento) o en el ciclo del servicio de crédito de COUNILLANOS (originación, otorgamiento, seguimiento, recuperación).

7.9. Responsable de las funciones de Auditoría.

COUNILLANOS dentro de su estructura administrativa no tiene contemplada la adopción de un responsable de control interno o auditoría interna.

No obstante, por decisión del Consejo de Administración, se podrá realizar si así lo considera conveniente este órgano de administración o por disposición de los entes de control realizar a través de firma externa estas funciones, para lo cual, en dado

caso de requerirse dichos servicios, en lo que respecta al SARC, se desarrollarían dos funciones principales:

- a. La auditoría del cumplimiento de las políticas internas y de las normas legales en materia de riesgo de crédito para lo cual deberá:
 1. Evaluar y calificar el cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo de Administración.
 2. Elaborar los informes de los resultados de la evaluación realizada y presentarlos al representante legal.
 3. Responder por el cumplimiento de las normas legales relacionadas con el SARC, para lo cual se deberá mantener debidamente actualizado en dicha materia.

- b. La auditoría a las bases de datos, sistemas, herramientas, metodologías y/o técnicas que utiliza el SARC, en este caso deberá:
 1. Planear las revisiones a las áreas relacionadas con el SARC y definir los procedimientos de visita e inspección, determinando el alcance de la auditoría.
 2. Identificar y evaluar la calidad de los procesos y de los controles existentes.
 3. Elaborar el informe de resultados de la visita y presentar su propuesta de recomendaciones al representante legal.

Las recomendaciones del responsable de la Auditoría deberán concretarse en planes de acción, los cuales, a su vez, deberán ser de obligatorio cumplimiento por parte de las áreas auditadas.

7.10. Responsabilidades del Revisor Fiscal.

Sin perjuicio de las reglas de control interno que se adopten, es importante contar con el diseño, implementación y operación de un esquema general de control externo para el SARC. Para tal efecto, el revisor fiscal deberá contar con el equipo humano, técnico y físico adecuado para llevar a cabo dicha función de control.

En cumplimiento de la función consagrada en el numeral 2 del artículo 207 del Código de Comercio, corresponde al revisor fiscal presentar oportunamente los informes a la administración o a la asamblea de las entidades vigiladas acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARC. Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.

Adicionalmente, en el informe que presente a la Asamblea General, el revisor fiscal deberá dar su opinión sobre la efectividad del SARC, subsanadas o no por la

administración de COUNILLANOS, a la fecha de corte del ejercicio respecto del cual el revisor fiscal presenta el informe de cumplimiento y de control al que hace referencia el artículo 209 del Código de Comercio.

La revisoría fiscal informará a la Superintendencia, en desarrollo de su deber de colaboración establecido en el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, sobre los aspectos significativos informados a la administración en relación con el SARC, indicando el grado de incidencia en que estaría afectándose el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia sobre esta materia. Este informe se presentará, al menos, una vez al año y se incluirá en el informe trimestral que debe presentar la revisoría fiscal al corte del cuarto trimestre de cada año y en él se indicará cuáles fueron las pruebas aplicadas, los resultados alcanzados, las acciones seguidas y la respuesta de COUNILLANOS frente a sus observaciones, así como, las correcciones que en su entender realizó la entidad.

8. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

COUNILLANOS, contará con una plataforma tecnológica y los sistemas necesarios acorde con su tamaño, su naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realiza con el fin de soportar y garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARC.

Con este objetivo la cooperativa, cuenta con los siguientes aplicativos:

Nombre del aplicativo	Función principal	Observación
TREBOL SIFONE	Core Transaccional	Bases de datos desde 2009
PLATAFORMA BIRISK	Software de Riesgos	Aplicativo vigente Modulo SARC desde mayo de 2024

Adicionalmente, la cooperativa cuenta con herramientas ofimáticas a través de macros de Excel, las cuales su administración y actualización de bases de datos le corresponderá al líder de riesgos.

8.1. Políticas de bases de datos que soportan al SARC.

Para el análisis de riesgo crediticio se tomará como insumo las bases de datos de información disponibles en el sistema de información de COUNILLANOS, las cuales en su mayoría deben estar automatizadas o sistematizadas con el fin de disponer de manera rápida y dinámica de la información para riesgos de acuerdo con las especificaciones requeridas por el líder de Riesgos o líderes de proceso de crédito y cartera.

8.2. Política de Control de Calidad y Seguridad de la Información que soporta el SARC.

El líder de Riesgos adelantará la validación de las bases de datos que soportan el SARC, para establecer su nivel de confiabilidad a través de pruebas de verificación con reportes de cartera disponibles.

La custodia de la información de gestión de riesgos y de la cartera de créditos está a cargo de la gerencia quien autorizará los accesos permitidos a los usuarios que tratarán con dicha información, esta premisa debe ser tenida en cuenta como información restringida y confidencial para los colaboradores de COUNILLANOS.

9. DOCUMENTACIÓN.

Las etapas y los elementos del SARC cuentan soporte documental y registros que garantizan la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

Para el adecuado análisis de riesgo de crédito, COUNILLANOS mantiene expedientes de crédito de cada usuario del servicio, y así como las bases de datos que sustenten las metodologías y/o técnicas y procedimientos utilizados.

Como mínimo la documentación deberá:

- a. Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético que garantice su reproducción exacta.
- b. Contar con requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
- c. Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

Así mismo, la documentación que soporta el SARC deberá comprender por lo menos:

- a. El manual de políticas y procedimientos del SARC y sus anexos.
- b. El Código de Buen Gobierno.
- c. Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARC.
- d. Los informes del Consejo de Administración, del representante legal, del área encargada de la administración de riesgos y/o del comité de riesgos y de los órganos de control establecidos.
- e. Las actas del comité de riesgos y los reportes a el Consejo de Administración y al representante legal.
- f. En el expediente de crédito del respectivo deudor se deberá mantener actualizada y completa su información sociodemográfica y financiera, la información de la garantía que se le solicitó y los demás aspectos utilizados

en los procesos de otorgamiento y seguimiento del crédito, así como la correspondencia cruzada con el deudor.

- g. Conservación de los documentos por un término mínimo de diez (10) años como lo establece el Código de Comercio y demás normas le apliquen. Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención la organización podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.
- h. Las bases de datos deben mantenerse actualizadas y deben contar con mecanismos que garanticen la calidad y consistencia de la información de los deudores para hacer las evaluaciones rutinarias del SARC.

10. CAPACITACIÓN.

COUNILLANOS incluirá dentro de plan anual de capacitación y el proceso de inducciones para funcionarios nuevos, la formación y capacitación de los funcionarios en el SARC.

11. REPORTES Y SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y evaluación de la política de riesgo crédito se establecen los siguientes informes:

11.1. Reportes internos

Nombre	Responsable	Destinatario	Periodicidad
Informe Ejecutivo Consolidado de Riesgo de Crédito	Líder de riesgos o quien haga sus veces	Gerencia/Consejo de Administración	Mensual
Informe Ejecutivo Auditoria	Auditor	Gerencia/Consejo de Administración	Acorde a Plan de auditoria cuando aplique
Informe de Monitoreo de Pérdida Esperada	Líder de riesgos o quien haga sus veces	Gerencia/Consejo de Administración	Mensual Una vez inicie el ejercicio Pedagógico y reconocimiento contable
Límites y Exposición de créditos.	Líder de riesgos o quien haga sus veces	Gerencia/Consejo de Administración	Mensual
Informe Cosecha	Líder de riesgos o quien haga sus veces	Gerencia/Consejo de Administración	Semestral

11.2. Reportes externos.

COUNILLANOS suministrara la información necesaria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Reporte	Periodicidad	Responsable	Destinatario
Formularios Oficiales rendición de Cuentas Relacionados con SARC	Trimestral	Contador / asistente financiera	Supersolidaria
Convenios Centrales de Riesgo	Publicación página web carteras oficinas	Gerencia	Asociados y Deudores
Reportes a centrales de Riesgo	Mensual	Asistente financiera	Datacredito Transunion
Evaluaciones Insitu o Extrasitu	Cuando Aplique	Gerencia	Supersolidaria
Requerimientos Órganos de Control	Cuando Aplique	Gerencia	Revisoría Fiscal
Solicitudes de Deudores o deudores Solidarios	Cuando Aplique	Gerencia	Deudor o Codeudor
Solicitud o Requerimientos	Cuando Aplique	Gerencia	Autoridades Judicial

Dentro de los formularios de rendición de cuentas periódicos (Trimestrales) relacionados con el SARC están:

- Informe Individual de cartera de Créditos Formato 9027
- Anexo de Cartera 9081.
- Informe de deudoras Patronales y Empresas Formato 2050.

En el individual de cartera se detalla el comportamiento de las operaciones de créditos, la clasificación de las operaciones por tipo de modificación (reestructuradas, novadas, otras modificaciones o ninguna), número de modificaciones, tasas de interés, fecha de desembolso, identificación del deudor, numero obligación crediticia, tipo de garantía y valor entre otras variables de conformidad a lo establecido por la Supersolidaria.

Adicionalmente, y cuando aplique la cooperativa, deberá enviar los siguientes informes máximo al siguiente mes:

- Bienes Recibidos en Dación de Pago Formato 9021
- Baja en Cuentas de Activos o castigo de cartera Formato 9040
- Compra y venta de cartera de Créditos formato 9051.

Para la implementación de la Pérdida Esperada y de conformidad a las disposiciones normativas le corresponderá a la Cooperativa realizar el ejercicio pedagógico a través del reporte informe individual del cálculo de deterioro de cartera de créditos formato 9083 de conformidad al calendario establecido por la Supersolidaria y acorde al nivel de supervisión de la Cooperativa.

11.3 Información a suministrar al deudor o deudor solidario cuando éste lo solicite

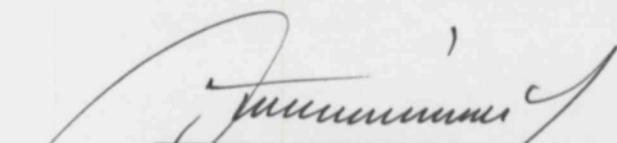
Dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva solicitud del deudor o deudor solidario, COUNILLANOS deberán comunicarle la última calificación y clasificación de riesgo que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación correspondiente realizada. En el momento en que se solicita u otorga el crédito, el asociado debe ser ilustrado acerca de su derecho a obtener esta información.

12. APROBACION Y VIGENCIA

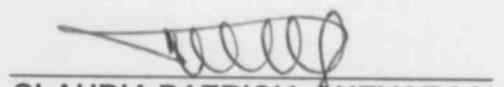
El Consejo de Administración de COUNILLANOS en reunión efectuada el día 01 de Agosto de 2024, aprobó el presente manual según consta en el Acta número 009 de la misma fecha.

Entra en vigencia a partir del 1 Agosto de 2024.

En constancia firman,



JOHN JAIRO LOPEZ CASTRO
Presidente



CLAUDIA PATRICIA GUEVARA V.
Secretaria

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO- JUSTIFICACIÓN	REALIZÓ	APROBÓ
1	01 de Agosto 2024	Emisión Inicial del Documento	Consultoría Riesgos	Consejo de Administración